

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.2862 de fecha martes 21 de febrero de 2006
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 3363
LEY DE 21 DE FEBRERO DE 2006

EVO MORÁLES AIMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárase de prioridad regional, el pavimentado del tramo carretero que abarca 18 Km. del Puente Caracila a la capital del Municipio El Choro de la Provincia Cercado Sur del Departamento de Oruro.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Servicios y Obras Públicas, Prefectura del Departamento de Oruro y Municipio El Choro, quedan encargados de gestionar los recursos económicos para su ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AIMA, Juan Ramón Quintana Taborga.